Es importante destacar que el Arancel de Aduanas de Venezuela vigente es de fecha ***25/04/24***, contando a la presente con once (
11
) reformas, siendo la última de ellas de fecha
18/08/2026
.

En nuestro portal se encuentra el texto original y cada una de sus reformas, sin que al día de hoy haya sido ordenada la compilación en un único texto. Al respecto, recomendamos siempre el análisis del Arancel y de sus reformas, cada vez que se va a consultar la clasificación, tarifa y restricción arancelaria de un bien, sin menoscabo de las exoneraciones de tarifa arancelaria e IVA, así como de otras normas vinculadas a los regímenes aduaneros, caso del Arancel Externo Común (AEC).

"
Artículo 117 Ley Orgánica de Aduanas (Vzla.)
.
La tarifa aplicable para la determinación del impuesto aduanero será fijada en el Arancel de Aduanas
. En dicho Arancel, las mercancías objeto de operaciones aduaneras quedarán clasificadas así: gravadas, no gravadas, prohibidas, reservadas y sometidas a otras restricciones, registros u otros requisitos.
La calificación de las mercancías dentro de la clasificación señalada solamente podrá realizarse a través del Arancel de Aduanas
,

siendo absolutamente nula la calificación que no cumpla con esta formalidad
."
Bloque Jurídico Hermético
en doctrina aduanera.

Una asesoría aduanera y tributaria especializada, siempre será garantía de buenos resultados y evitará sanciones, así como pérdidas de beneficios arancelarios o tributarios.

Abg. JULIO RODRIGO CARRAZANA GALLO*

ÁmbitoAduanero®/CEIJ.

Asesoría aduanera legal y técnica.

aduanas@ambitoaduanero.com